

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 2  
RM N° 380/09

13 JUL 2009

Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 380/09**



Sucre, 06 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, emergente de los documentos de referencia "Cumbre de Autoridades de las Capitales Iberoamericanas" con relación al tema del VIRUS A (H1N1), la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, propuso sea a través de la Unidad de Salud, informe a la Comisión, sobre las acciones de prevención que se están tomando, en lo que se refiere a la GRIPE A (H1N1).

Que, emergente de la Petición de Informe Oral N° 035/09, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, ha tomado conocimiento el informe a detalle en Sesión de la Comisión N° 45, de la Directora Municipal de Salud, Dra. Adelaida Cardozo, quien hizo conocer algunos obstáculos que atraviesa la Dirección a su cargo, para poder cubrir el trabajo de sensibilización y prevención sobre la GRIPE A (H1N1).

Que, sobre el informe brindado en la Comisión, se observa que todas las acciones de prevención que se están tomando, no se cubre el área rural, por falta de apoyo operativo – logístico, hecho que fue explicado por la Directora de Salud, siendo la misma por falta de vehículos que permitan desplazar al personal en los distritos rurales.

Que, siendo la enfermedad del VIRUS A (H1N1) que afecta la salud, es pertinente desde el Gobierno Municipal, interactuar con diferentes campañas de sensibilización en coordinación con otras instancias que tengan que ver con la defensa y protección de la salud, a los fines de precautelar la salud de la población dentro de la jurisdicción del Municipio de Sucre.

Que, de conformidad al numeral 22) – I. art. 8° (En Materia de Desarrollo Sostenible) de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal **"Contribuir, para la otorgación de prestación de salud a la niñez, a las mujeres, a la tercera edad, a los discapacitados y a la población en general, mediante mecanismos privados y públicos de otorgamiento de coberturas y asunción de riesgos colectivos"**.

Que, asimismo el art. 8° en Materia de Infraestructura, numeral 1) de la Ley de Municipalidades, indica es competencia del Gobierno Municipal, **"Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes....."**.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de julio de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 117/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con relación a la dotación de motorizados a la Dirección de Salud del Gobierno Municipal, con la finalidad de tomar las previsiones en el área rural de los Distritos Municipales y fortalecer el trabajo de sensibilización para evitar la enfermedad del Virus A (H1N1), luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar el referido informe y proyecto de resolución, con la incorporación del D.S. No. 0104/09 de 03 de mayo de 2009.

Que, de acuerdo con el artículo 12 numeral 4 de la ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Resoluciones de orden interno para el Gobierno Municipal.

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 2  
RM N° 380/09

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**


**RESUELVE.**

- Art.1º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, proporcionar vehículos en óptimas condiciones, con destino a la Dirección Municipal de Salud, a los fines de fortalecer el trabajo de sensibilización y prevención del VIRUS TIPO A (H1N1), dentro del Municipio de Sucre, con prioridad su atención en los distritos rurales dependientes de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal.
- Art.2º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que en los Hospitales de competencia municipal, en casos de emergencia ó presentarse la GRIPE A (H1N1), sean atendidos de manera gratuita, tomando en cuenta los alcances del Decreto Supremo N° 0104/09 de 03 de mayo de 2009.
- Art.3º.** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Guño Cayara

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mary Echenique Sánchez

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

